



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0761/25

USHUAIA, 17 NOV 2025

VISTO: El Expte E-163/2025, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de artefactos de alumbrado público Led – Departamento Distribución – ciudad de Ushuaia"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico DPE N° 116/2025, el Departamento Distribución solicitó la compra de equipos de alumbrado público led de 15000 Lm y 24.000 Lm, los cuales son aptos para calzada de 9 m y 12 m de ancho, a los efectos de mantener el stock actual y evitar el stock crítico para no afectar los trabajos de mantenimiento de alumbrado público de la ciudad de Ushuaia.

Que se generó la Nota de Pedido N° 60/2025, estimando el gasto en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 192.696.000,00), mes base abril 2025.

Que el Sr. Director A/C autorizó dar inicio al trámite de compra.

Que a fs. 1112 y 1113 se efectuó la correspondiente difusión de la compra en los portales Web de la D.P.E. y del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e I.A.S.

Que se solicitó cotización a las firmas CASA LUMAR S.R.L., ENLUZ S.A., STRAND S.A., OBRELECTRIC S.R.L., CASA BLANCO S.A., COIDEA S.A., LUZCART S.R.L., ELECTROLUZ S.R.L., ELT ARGENTINA S.A., INGENIERÍA 65 S.R.L., RIGA JORGE, IRON SANTA CRUZ S.A. y TACOMA ARGENTINA S.A.

Que presentaron cotización las firmas ENLUZ S.A. por PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 224.634.400,00) y alternativa por PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 377.876.400,00), la firma STRAND S.A. por PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 191.216.400,00), TACOMA ARGENTINA S.A. por PESOS CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 101.841.644,00), alternativa de oferta N° 1 por el mismo valor y alternativa N°2 por PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 130.424.488,00), IRON SANTA CRUZ S.A. por PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 97.678.400,00), CASA LUMAR S.R.L. por PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 129.200.000,00), LAVORI HENNINGER GUSTAVO por PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 192.664.000,00), INGENIERÍA 65 S.R.L. por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 241.813.600,00), FONSECA VALENTÍN por PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 327.580.000,00) y GRUPO FARO SRL por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 249.301.200,00).

Que como resultado del análisis Administrativo y Técnico de las firmas oferentes FONSECA VALENTÍN y GRUPO FARO S.R.L., incumplen las especificaciones técnicas DPE – ET – MAT0063 y DPE – ET – MAT0064, dado que no presentan muestras de los equipos led ofertados.

Que respecto a las ofertas de las firmas ENLUZ S.A., STRAND S.A., TACOMA ARGENTINA S.A., IRON SANTA CRUZ S.A., CASA LUMAR S.R.L., INFOTECH INFORMATICA (GUSTAVO LAVORI HENNINGER), las mismas no se ajustan técnicamente a los requerimientos de las especificaciones técnicas DPE – ET – MAT0063 y DPE – ET – MAT0064, conforme Anexo I parte integrante de la presente.

Que la oferta de la firma INGENIERÍA 65 S.R.L., para el RENGLÓN N°1 y RENGLÓN N°2 se ajusta a las especificaciones técnicas DPE – ET – MAT0063 y DPE – ET – MAT0064 y se sugiere la preadjudicación por el valor ofertado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 241.813.600,00).

Que toma intervención Auditoría.

Que la firma cuenta con certificados de PROTDF y Cumplimiento Fiscal vigentes.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 18°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que se cuenta con fondos en el marco del Convenio vigente con la Municipalidad de Ushuaia para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 293 de la UGG 2599 y UGC 2502 - Aporte de Alumbrado Público del presente Ejercicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el ...a2///

Vicente Manuel ALVAREZ
Vicepresidente
Dirección Provincial de Energía



ES COPIA FIEL
SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



-2-

Artículo 12° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución D.P.E. N° 647/2025.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Autorizar la compra directa de artefactos de alumbrado público Led – Departamento Distribución – ciudad de Ushuaia a la firma INGENIERÍA 65 S.R.L. por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 241.813.600,00), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente y lo solicitado mediante Informe Técnico DPE N° 116/2025 por el Departamento Distribución; debiéndose emitir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 2° Desestimar las ofertas presentadas por las firmas FONSECA VALENTÍN y GRUPO FARO S.R.L., debido a que incumplen las especificaciones técnicas DPE – ET – MAT0063 y DPE – ET – MAT0064, dado que no presentan muestras de los equipos led ofertados.

ARTÍCULO 3° Desestimar técnicamente las ofertas presentadas por las firmas ENLUZ S.A., STRAND S.A., TACOMA ARGENTINA S.A., IRON SANTA CRUZ S.A., CASA LUMAR S.R.L., INFOTECH INFORMATICA (GUSTAVO LAVORI HENNINGER), ya que las mismas no se ajustan técnicamente a los requerimientos de las especificaciones técnicas DPE – ET – MAT0063 y DPE – ET – MAT0064, conforme Anexo I parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía en la partida presupuestaria 293 la UGG 2599 y UGC 2502 - Aporte de Alumbrado Público del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN DPE N° 0761/25

Dirección
Provincial
de Energía

Vicente Manuel ALVAREZ
Vicepresidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía